CONCEJALÍA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE.
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
Ref:FJGM/MARS/jsm
Expte: 983/2018
Asunto: Elaboración de contenidos y procedimientos para la realización de las pruebas previstas en el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Auto Taxi.

TEMARIO

«OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI»



INDICE

NORMAS DEL EXAMEN....3

GRUPO A: CONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO....5

I. PLANOS....5

II. LUGARES DE INTERES....12

II.1.- Núcleos del Municipio....12

II.2.- Localización del Barrio y Calle de su ubicación de los siguientes lugares de interés en este Municipio:....13

II.3.- Principales Viales del Municipio....16

III. TERRITORIO....17

III.1.- Situación geográfica y rasgos generales del municipio....17

III.2.- El Medio Natural de Valsequillo....18

IV. PATRIMONIO....20

IV.1.- Algunos de los yacimientos arqueológicos en Valsequillo....20

V.- PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO....27

....27

V.1.- Tallas flamencas....28

VI.- PATRIMONIO ETNOGRAFICO....29

VII.- SENDEROS....33

VIII.- MIRADORES,....35

GRUPO B: NORMAS RELATIVAS AL SERVICIO Y TARIFAS VIGENTES....39

IX.-TARIFAS DE TAXIS DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA....39

X.- EXTRACTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN....40

XI. EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA....45

GRUPO C: CONOCIMIENTOS DE ARITMETICA....52

XII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ARITMÉTICA....52

Ejemplos de Pruebas Aritméticas....52

GRUPO D: CONOCIMIENTOS BASICOS DE INGLES....54

XIII. CONOCIMIENTOS BASICOS DE INGLES....54

Ejemplos de Preguntas de Ingles....54

NORMAS DEL EXAMEN

La prueba para la obtención del certificado de aptitud del permiso Municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio se Valsequillo de Gran Canaria, esta desglosado en cuatro grandes grupos:

Grupo A: Conocimientos del Municipio
Grupo B: Normas relativas al servicio y tarifas vigentes.-
Grupo C: Conocimientos aritméticos.-
Grupo D: Conocimientos básicos de Inglés.-

Será imprescindible para tener acceso a la citada prueba llevar original del D.N.I., siendo aconsejable llevar un bolígrafo para la realización de dicha prueba.

En cada grupo se realizarán 5 preguntas, debiéndose contestar correctamente 3 preguntas en cada uno de los grupos. De no ser así la prueba no se le dará como APTO-A o como APROBADO-A, pudiéndose volver a presentar en la próxima convocatoria de examen, previa presentación de la solicitud para tomar parte en la misma por Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, adjuntando a la misma fotocopia del D.N.I.

En los Grupos A y B, las preguntas se realizarán tipo test.-
En el Grupo C, serán de desarrollo aritmético.
En el Grupo D, se realizará de forma VERBAL y de la siguiente manera: Se harán 3 preguntas verbalmente en español y se contestarán en Inglés. Las siguientes tres preguntas se preguntarán en inglés y se contestarán en Inglés.

GRUPO A

GRUPO A: CONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO

I. PLANOS

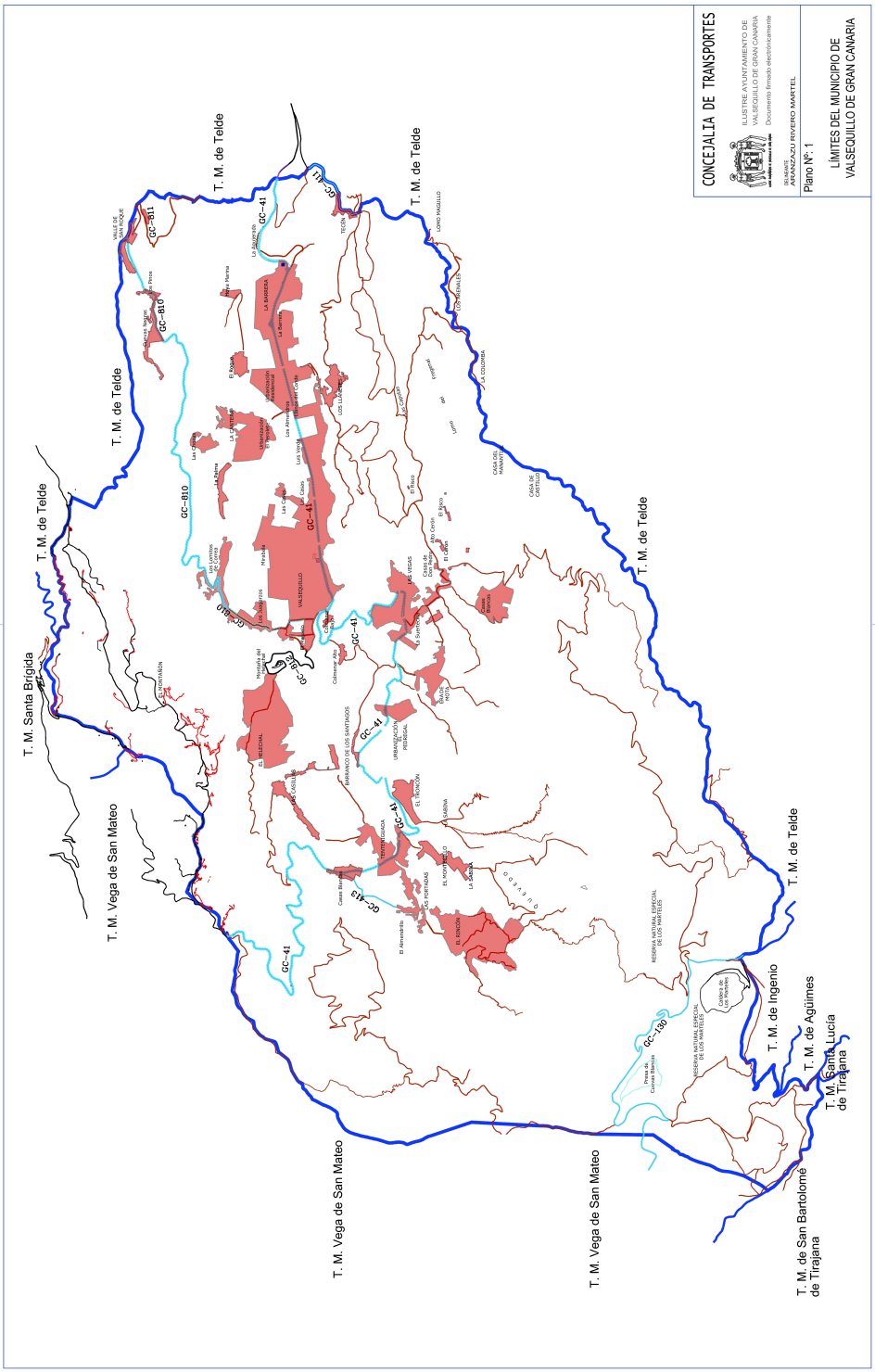
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
Documento firmado electrónicamente
FIRMADO
ARÁNZAZU RIVERO MARTEL
Plano Nº: 1
LÍMITES DEL MUNICIPIO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
T. M. de Telde
T. M. Santa Brígida
T. M. Vega de San Mateo
T. M. de Ingenio
T. M. de Agüimes
T. M. Santa Lucía de Tirajana
T. M. de San Bartolomé de Tirajana
GC-811
GC-810
GC-41
GC-413
GC-130
VALSEQUILLO
RESERVA NATURAL ESPECIAL DE LOS MARTELES

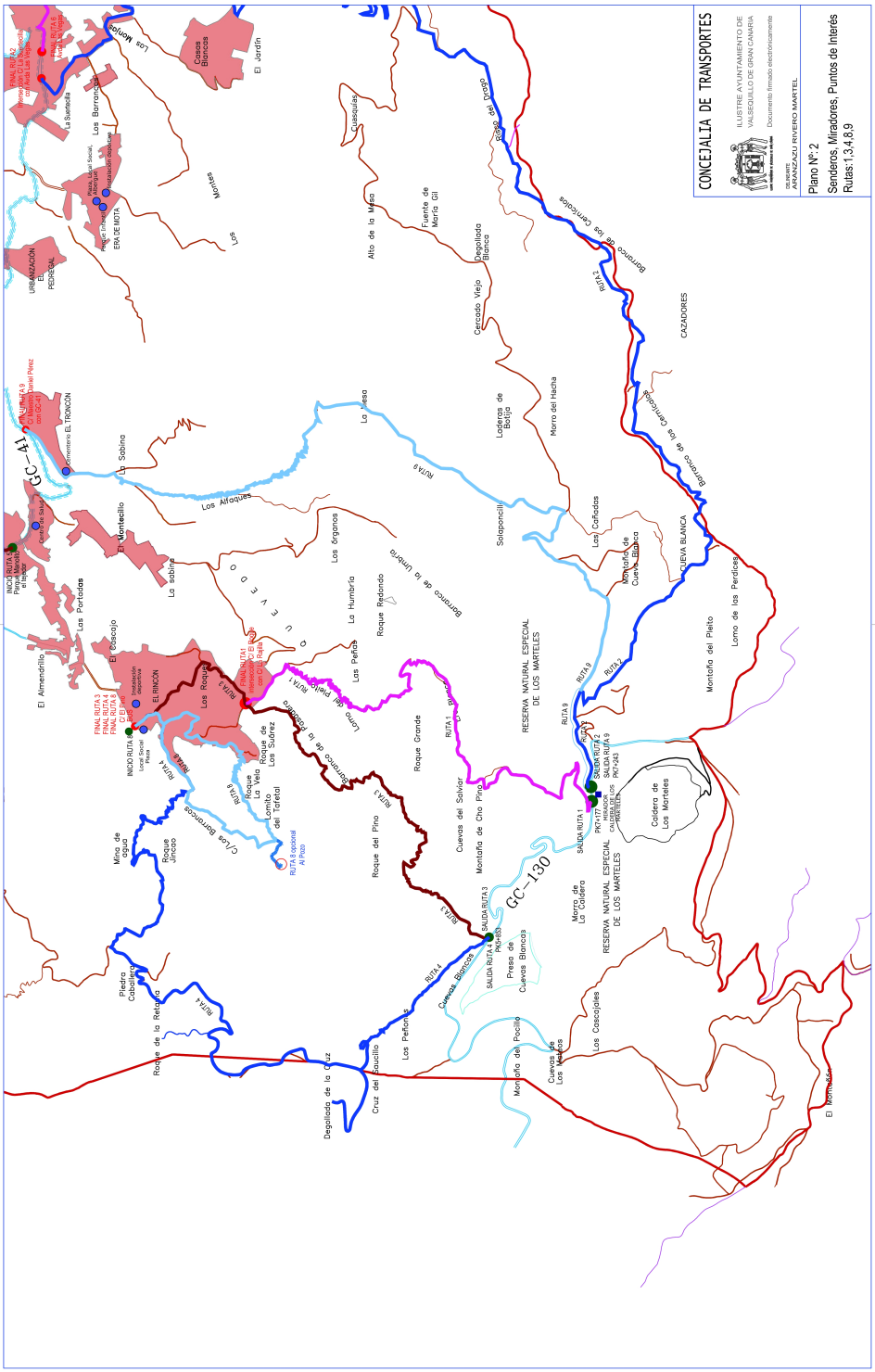
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
Documento firmado electronicamente
SIGNED BY: APANZAZU RIVERO MARTEL
Plano Nº: 2
Senderos, Miradores, Puntos de Interés
Rutas:1,3,4,8,9
GC-41
GC-130
Los Montes
Casas Blancas
El Jardín
Cuesguilas
Alto de la Mesa
Fuente de María Gil
Degollado Blanco
Cercado Viejo
Barranco de los Cernícalos
CAZADORES
Los Barrancos
La Sarmella
Montes
ERA DE MOTA
URBANIZACIÓN EL PEDREGAL
Loderas de Bolijo
Morro del Hacha
Solaponcillo
Los Cañadas
Montaña de Cueva Blanca
CUEVA BLANCA
Lomo de los Perdices
Montaño del Pleito
El Sabina
Los Alfaques
El Montecillo
La Sabina
Los Órganos
La Humbría
Roque Redondo
Barranco de la Umbría
Los Portadas
El Almendrillo
El Escobojo
Los Peñas
Roque Grande
Cuevas del Salvar
Montaño de Cho Pino
RESERVA NATURAL ESPECIAL DE LOS MARTELES
Caldera de Los Martele
Morro de La Caldera
Roque del Pino
Roque de la Retama
Piedra Caballero
Cuevas Blancas
Presa de Cuevas Blancas
Los Cascajales
Cuevas de Los Medios
Montaño del Pocillo
Cruz del Saucillo
Degollado de la Cruz
El Montecillo

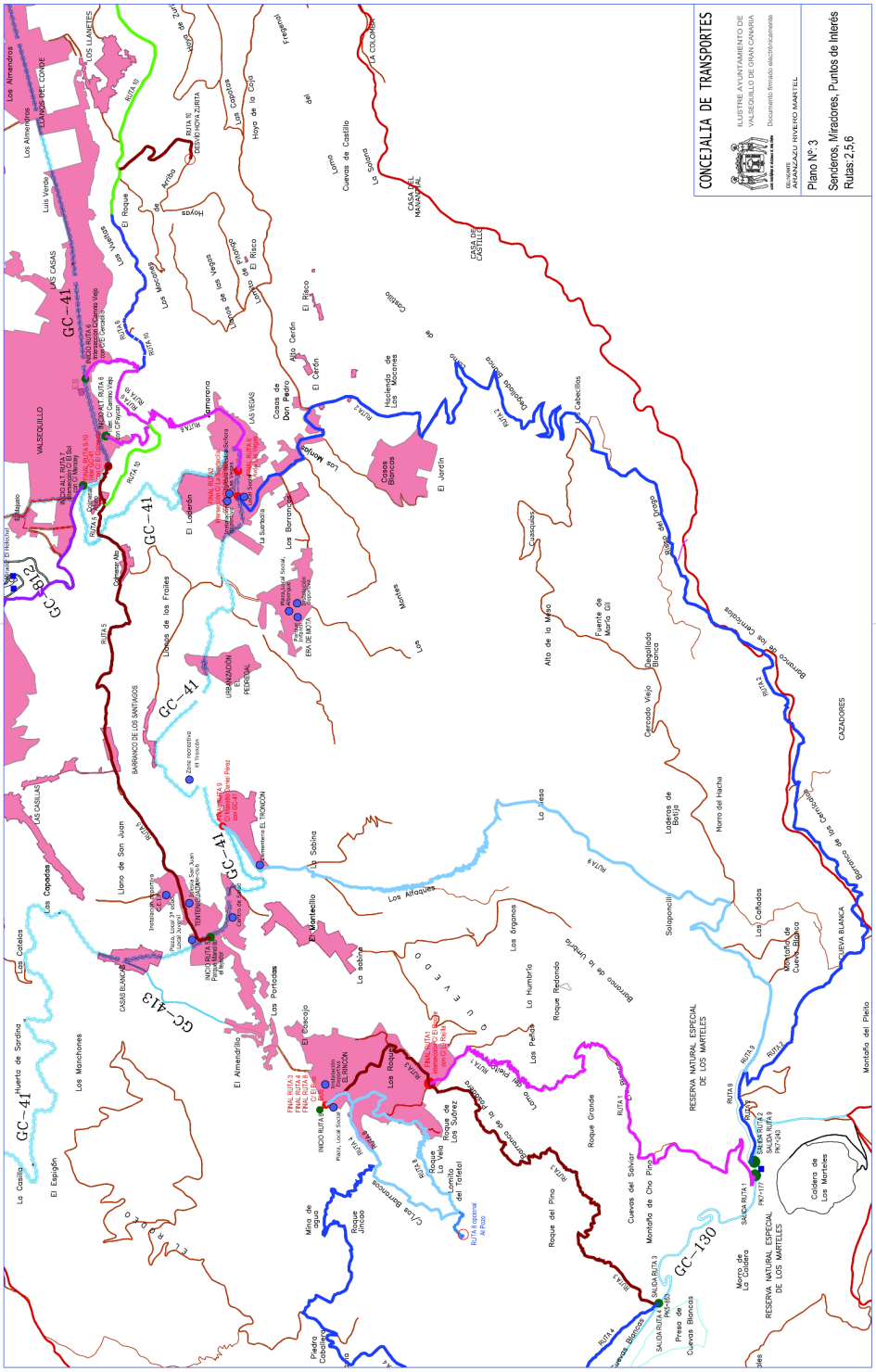
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
Documento firmado electrónicamente
EDARIT APANDAZU RIVERO MARTEL
Plano Nº 3
Senderos, Miradores, Puntos de Interés
Rutas 2,5,6
GC-41
GC-413
GC-130
VALSEQUILLO
LAS CASAS
LOS LLANITOS
LLANOS DEL CONDE
LAS VEGAS
BARRANCO DE LOS SANTIAGOS
LAS CABILLAS
LOS CAPOTES
CASAS BLANCAS
LOS CHARCONES
LOS CARDONES
LOS CABALLOS
LOS CAÑADAS
CUEVA BLANCA
CAZADORES
Casas Blancas
Casas de Don Pedro
Hacienda de los Alcaraces
Cercado Viejo
Pagolilla Blanco
Loderas de Bolija
Morro del Hacha
Solaponcillo
Barranco de los Cernícalos
Barranco de la Umbría
Los Alfaques
Los Angonas
Los Humilladeros
Roque Redondo
Roque Grande
Roque del Pino
Cuevas del Señor
Montaño de Cho Pino
Montaño del Pleito
Cabezo de Las Morenas
Morro de La Caldera
Presa de Cuevas Blancas
RESERVA NATURAL ESPECIAL DE LOS MARTELES
Los Portadas
El Almendrillo
El Morticello
El Cabezo
Los Roques
Roque de Los Suárez
Roque La Vela
Roque Jinco
Roque del Toledal
Mina de Agua
Piedra Cabezón
Los Manchones
Huerta de Sorolina
La Casilla
El Espigón
Los Cotelos
Llano de San Juan
Barranco de los Frailes
Llano de la Coja
Hoyo de la Coja
Cuevas de Castillo
La Solana
Los Cabecillos
Los Jardín
Los Ladrón
Los Barrancos
La Sabina
Los Pinos
Los Pinos
Los Pinos

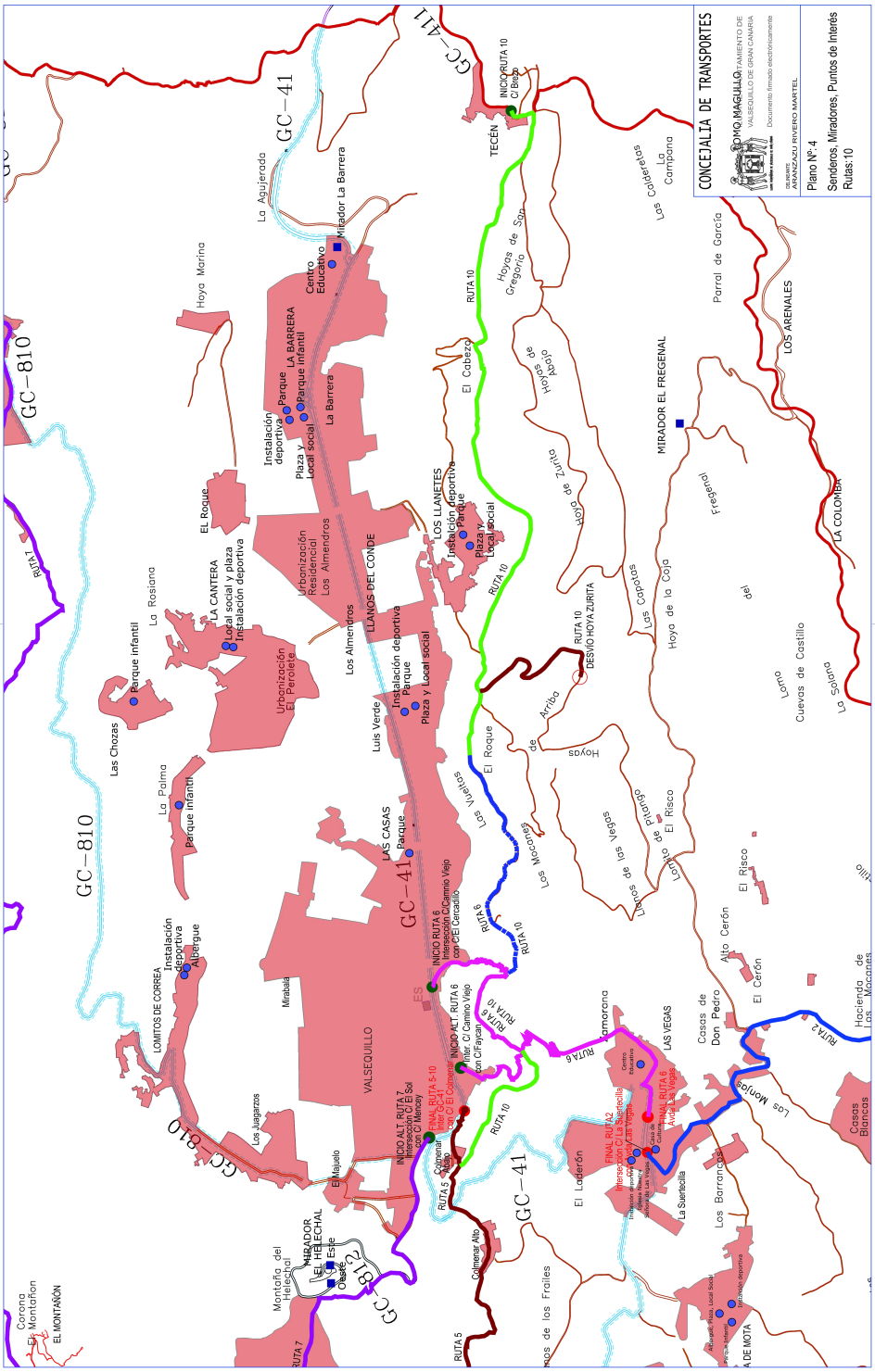
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
Plano Nº:4
Senderos, Miradores, Puntos de Interés
Rutas:10
GC-41
GC-810
GC-810
GC-810
GC-810
GC-41
GC-41
GC-41
GC-810
VALSEQUILLO
TECÉN
MIRADOR EL FREGENAL
LOS ARENALES
LA COLONIA
LAS VEGAS
Casas de Don Pedro
Alto Cerón
El Risco
Casas Blancas
Hacienda de Los Macanes
Los Barrancos
El Laderón
La Suerdilla
Montaño del Helechal
MIRADOR HELECHAL
Corona
El Montañón
EL MONTAÑÓN
Los Juagarzos
El Majuelo
Mirabaia
Las Chozas
La Palma
Parque infantil
LOMITOS DE CORREA
Instalación deportiva
Albergue
La Rosiana
EL Roque
LA CANTERA
Local social y plaza
Instalación deportiva
Urbanización El Pinciete
Urbanización Residencial Los Almendros
Los Almendros
LLANOS DEL CONDE
Instalación deportiva
Parque
Plaza y Local social
Luis Verde
LAS CASAS
Parque
Los Llanetes
Instalación deportiva
Parque
Plaza y Local social
La Barrera
Instalación deportiva
Parque
Parque Infantil
Plaza y Local social
Centro Educativo
Mirador La Barrera
La Aguijerada
Hoya Marina
Los Cabezos
La Campana
Parral de García
El Cabezo
Hoyas de Gregorio
Hoyas de Adolfo
Hoyas de Zurito
Fregenal
Hoya de la Cojo
Los Capotes
Cuevas de Castillo
Lomo
La Solana
Arriba de Hoyas
Los Vientos
Los Moscosos
Lomo de los Vegas
Lomo de Antonio
El Risco
Los Montes
Casas de Pedro
Camorana
Colmenar Alto
Los Frailes
RUTA 1
RUTA 5
RUTA 6
RUTA 7
RUTA 9
RUTA 10
INICIO RUTA 10 C/ Brezo
DESVIO HOYA ZURITA
INICIO RUTA 6 Intersección C/Camino Viejo con CE Cercadillo
INICIO ALT. RUTA 6 Intersección C/Camino Viejo con C/Paycan
INICIO ALT. RUTA 7 Intersección C/ Sol con C/ Mancey
FINAL RUTA 5-10 Inter GC-41 con C/ El Colmenar
FINAL RUTA 6 Avda. Las Vegas
FINAL RUTA 2 Intersección C/ La Suerdilla con Avda. Las Vegas
Documento firmado electronicamente
SELLO
ARANZAZU RIVERO MARTEL
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

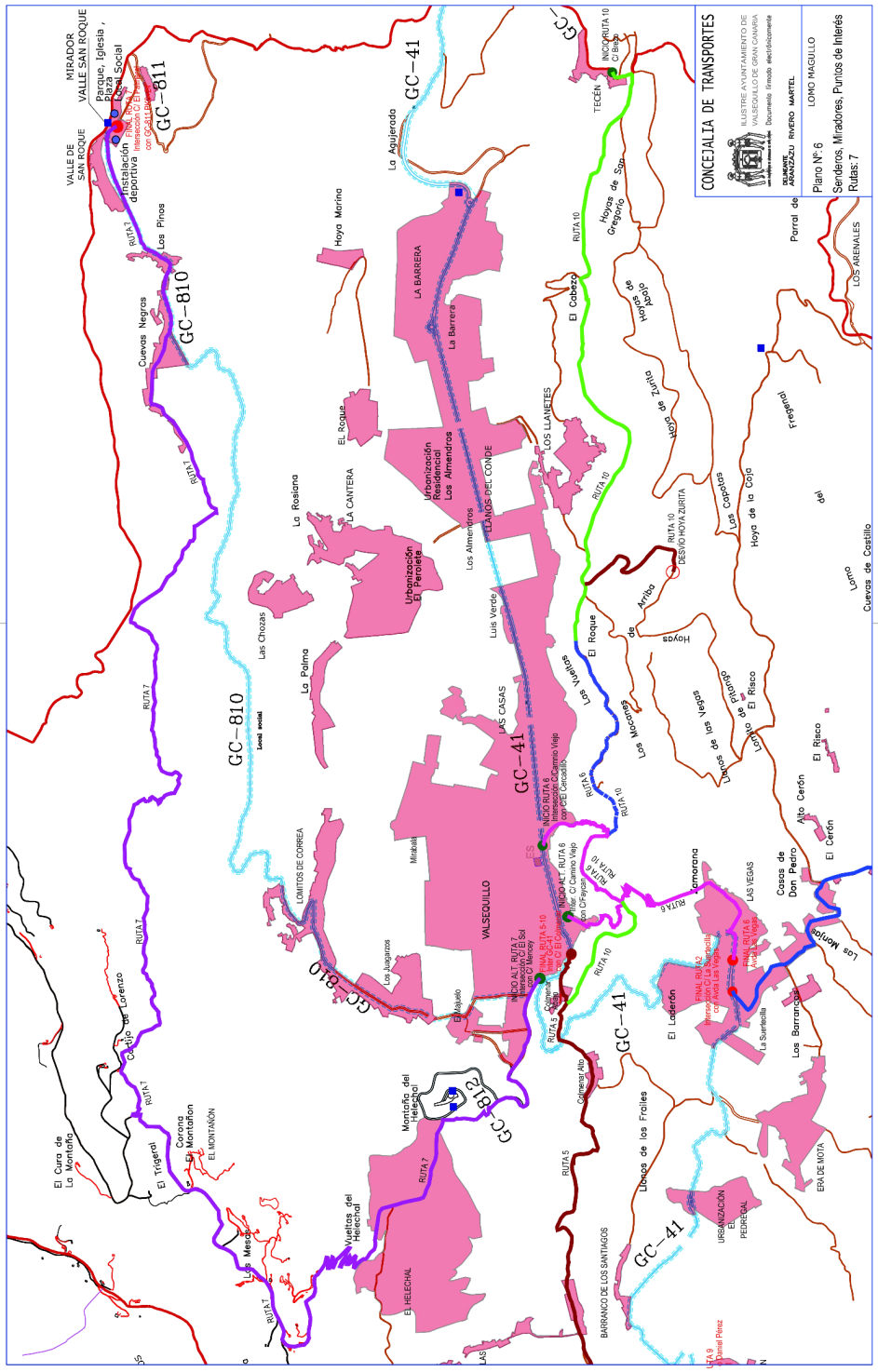
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
Plano Nº 6
Senderos, Miradores, Puntos de Interés
Rutas: 7
GC-41
GC-810
GC-811
GC-812
VALSEQUILLO
LAS CASAS
LA BARRERA
LOS LLANETES
LOMO MAGULLO
MIRADOR VALLE SAN ROQUE
VALLE DE SAN ROQUE
Instalación deportiva
Los Pinos
Cuevas Negras
La Aguijerada
Hoya Marina
La Barrera
El Roque
La Rosiana
LA CANTERA
Urbanización El Perolete
Urbanización Los Almendros
Los Almendros
LOS LLANOS DEL CONDE
Luis Verde
Las Chozas
La Palma
LOMITOS DE CORREA
Mirabala
El Majuelo
Los Juguanzos
Camino de Lorenzo
El Cura de La Montaña
El Trigerol
Corona
El MONTAÑON
Montaña del Helechal
Vueltas del Helechal
Los Mesos
EL HELECHAL
Hoyas de Gregorio
El Cabezo
Hoyas de Adolfo
Hoya de Zurita
DESVIO HOYA ZURITA
Las Coplas
Hoya de la Cuja
Fresneal
Parral de
LOS ARENALES
Lomo Cuevas de Castillo
Las Vueltas
Las Hoyas de Arriba
Las Vegas de los Pastores
El Risco
Alto Cerón
El Cerón
Casas de Don Pedro
Las Montes
Las Vegas
La Suertecilla
Los Barrancos
El Lederón
Lomos de los Frailes
ERA DE MOTA
URBANIZACIÓN EL PEDREGAL
BARRANCO DE LOS SANTIAGOS
Cumbre Alta
Lomo de la Morana
INICIO RUTA 10 C/ Bisco
INICIO A.T. RUTA 7 Intersección C/ Sol con C/ Mercado
INICIO RUTA 6 Intersección C/ Camino Viejo con C/ El Cercadillo
FINAL RUTA 8 Avda Las Vegas
FINAL RUTA 9 Intersección C/ La Suertecilla con Avda Las Vegas
RUTA 5
RUTA 6
RUTA 7
RUTA 8
RUTA 9
RUTA 10

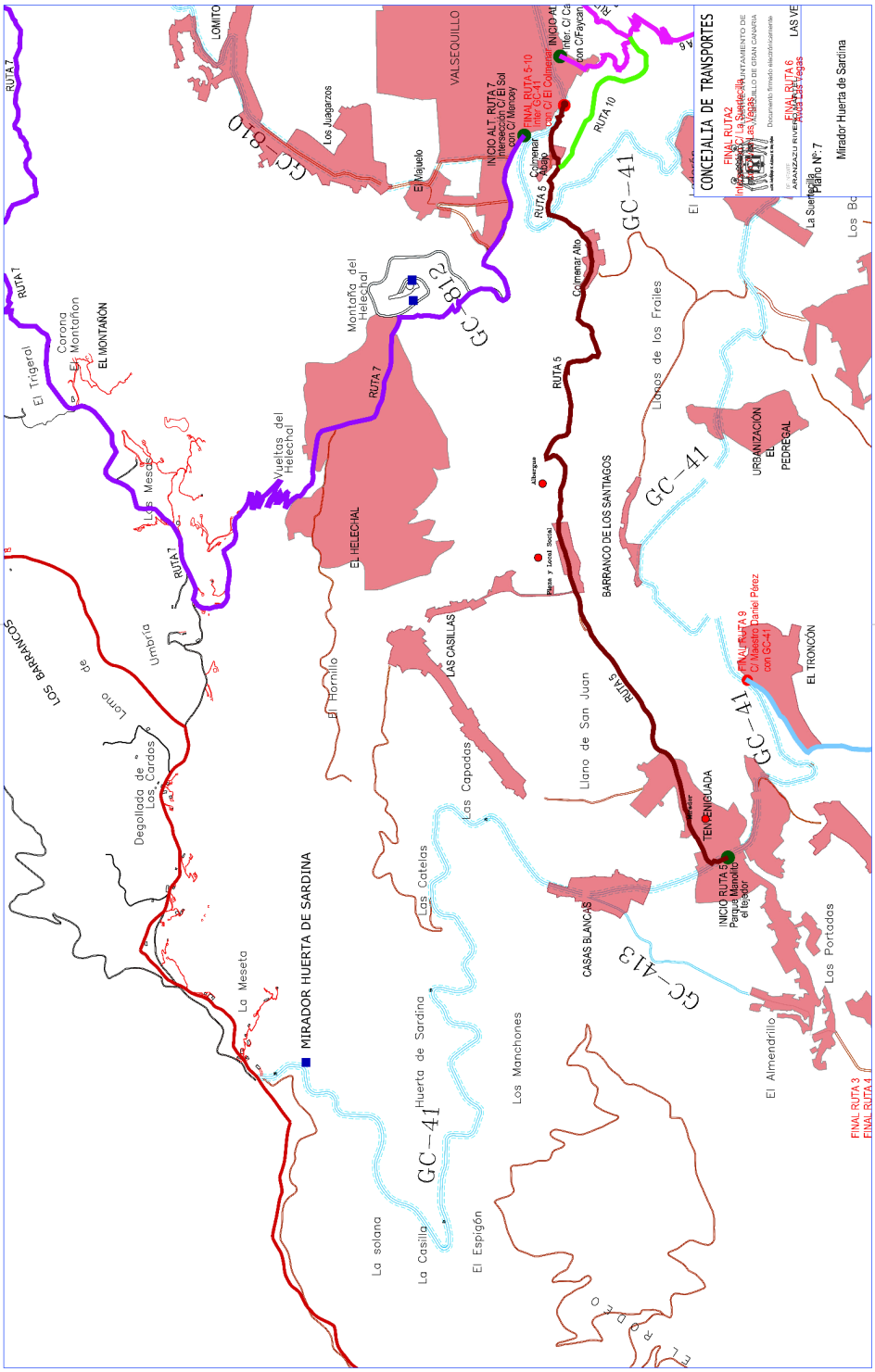
CONCEJALIA DE TRANSPORTES
VALSEQUILLO
LOMITO
Los Juagarzos
El Mauelo
INICIO ALT. RUTA 7
Intersección C/ El Sol con C/ Mercedy
FINAL RUTA 5-10
Inter. GC-41
con C/ El Colmenar
INICIO RUTA 10
Inter. C/ Ca
con C/ Payca
RUTA 10
RUTA 5
Colmenar Alto
GC-810
GC-812
GC-41
RUTA 7
El Trigeral
Corona
El Montañon
EL MONTAÑON
Montaña del Helechal
Vueltas del Helechal
Los Mesa
EL HELECHAL
Llanos de los Frailes
URBANIZACION EL PEDREGAL
Albergue
Plaza y Local Social
BARRANCO DE LOS SANTIAGOS
LOS BARRANCOS
Lomo de
Umbría
Degollada de Los Cardos
El Tomillo
LAS CASILLAS
Llano de San Juan
RUTA 5
FINAL RUTA 9
C/ Maestro Daniel Pérez
con GC-41
EL TRONCON
TEMENIGUADA
Las Capadas
Los Cateles
INICIO RUTA 5
Parada Autobús
el tejador
CASAS BLANCAS
GC-43
Las Portadas
El Almendrillo
MIRADOR HUERTA DE SARDINA
La Meseta
Huerta de Sardina
Los Manchones
La solana
La Casilla
El Espigón
FINAL RUTA 3
FINAL RUTA 4
FINAL RUTA2
Intersección C/ La Suerte-Ja
con C/ Las Vegas
FINAL RUTA 6
Acceso Las Vegas
La Suertejilla
Plano Nº 7
Mirador Huerta de Sardina

II. LUGARES DE INTERES

II.1.- Núcleos del Municipio

1.- **El Rincón**
2.- **Tenteniguada**
- -Tenteniguada
- -Casas Blancas
- -El Almendrillo

3.- **El Montañon**
4.- **Las Casillas**
5.- **El Troncón**
6.- **El Helechal**
7.- **El Pedregal**
8.- **Era de Mota**
9.- **Las Vegas**
- -Las Vegas
- -Colmenar Alto
- -Las Suertecillas

10.- **Lomitos de** Correa
- -Lomitos de Correa
- -Los Juagarzos

11.- **Valsequillo**
- -Valsequillo
- -El Majuelo
- -Colmenar Bajo
- -Mirabala
- -Las Casas

12.- **La Cantera**
- -La Cantera
- -Las Chozas

13.- **Llanos del Conde**
- -Urbanización Los Almendros
- -Luis Verde
- -El Roque

14.- **Los Llanetes**
15.- **La Barrera**
- -La Barrera
- -Hoya Marina

16.- **Valle de San Roque**
- -Cuevas Negras
- -Los Pinos
- -San Roque

17.- **Tecén**

II.2.- Localización del Barrio y Calle de su ubicación de los siguientes lugares de interés en este Municipio:

Ayuntamiento de Valsequillo: C/ León y Castillo n.º 1, Valsequillo casco.

Oficinas municipales:

Oficina de Urbanismo: C/ Doctor Don Francisco Rodríguez n.º 2, Vasequillo casco.

Archivo municipal: (Bajos del antiguo mercadillo) C/ Isla de Tenerife, Valsequillo casco.

Centro Cívico: Incluye Escuelas Artísticas Municipales y Centro de Día: C/ Maestro Don José Santana n.º 4, Valsequillo casco.

Aula de Pintura: Local Social La Barrera. Avenida Los Almendros, La Barrera.

Biblioteca Municipal: Plaza San Miguel n.º 8, Valsequillo casco.

Oficinas de la Policía Local y Guardia Civil: Avenida JuanCarlos I, n.º 8, Valsequillo casco.

Protección Civil: C/ Salvia esquina C/Acebuche, La Barrera.

Juzgado de Paz: Avenida JuanCarlos I, n.º 8, Valsequillo casco.

Oficina de Correos: C/ Isla de Benahoare n.º 17, Local 13-14, Valsequillo casco.

Centro de Salud del Servicio Canario: C/Isla de Gran Canaria y C/ _Isla de Fuerteventura, Valsequillo casco.

Consultorio Médico del Servicio Canario: C/ La Parada, Tenteniguada.

Farmacias: C/ La Parada nª 10, Tenteniguada.

Avenida Juan Carlos I, n.º 7, Valsequillo casco.

Avenida Los Almendros, n.º 18, La Barrera.

Oficina de Turismo y Centro de Interpretación: C/ Faycan, Valsequillo casco.

Mercadillo Municipal: C/ Isla de Gran Canaria, esquina C/ Isla de Tenerife, esquina C/ Ciudad de Tacoronte, Valsequillo casco.

Teatro Jacinto Martel Suárez: C/ Isla de la Gomera, Valsequillo casco.

Radio municipal: C/ Isla de la Gomera, Valsequillo casco.

Cementerios: C/ El Calvario n.º 2, Valsequillo casco.

C/ Maestro Deniel Pérez, El Troncón.

Velatorio: C/ El Sol n.º 6, Valsequillo casco.

Zona Recreativa: Zona recreativa el Troncón. C/ Maestro Daniel Pérez, El Troncón.

Locales Sociales, centros de ocio y plazas:

Local social y Plaza en el Rincón: C/ El Pino, El Rincón.

Local social y Plaza (Nueva) en Tenteniguada: C/ San Juan, Tenteniguada.

Plaza San Juan: C/ San Juan, Tenteniguada.

Local social El Montañón: Lugar El Montañón n.º 36, El Montañón.

Local social y plaza en Era de Mota: C/ Miguelito Suárez, Era de Mota.

Local social y plaza en Las Vegas: Avda Las Vegas esquina C/ Las Suertecilla, La Vegas.

Local social y plaza en Lomitos de Correa: C/ Fernández Galar, Lomitos de Correa.

Local de la 3ª Edad y Plaza Tifaritti : Plaza de Tifaritti, Valsequillo casco.

Plaza de San Miguel: Plaza de San Miguel, Valsequillo casco.

Local social y plaza en La Cantera: C/ La Cantera, C/ Los Manueles, La Cantera.

Local social y plaza en Luis Verde: Plaza Luis Verde, Llanos del Conde.

Local social y plaza Los Llanetes: C/ Los Llanetes, Los Llanetes.

Local social y plaza en La Barrera: Avenida los Almendros y Parque Juan Gil, La Barrera.

Local social y plaza en San Roque: Plaza de San Roque, Valle de San Roque..

Espacios deportivos:

Cancha El Rincón: C/ El Toril, El Rincón.

Cancha en Tenteniguada: C/ Suerte del Pino, Tenteniguada.

Cancha en Era de Mota: C/ Miguelito Suárez, C/ Montes de Malpedrosillos, Era de Mota.

Cancha en Las Vegas: C/ El Laderón, C/ Totoyo Millares, Avda. Las Vegas, Las Vegas.

Cancha en Lomitos de Correa: C/ La Montañeta,Lomito de Correa.

Complejo municipal de Ocio y Deportes “La Piscina”: C/ Isla de Tenerife esquina C/ Maestro don José Santana, Valsequillo casco.

Campo de fútbol “Jose Antonio Atta”: C/ Maestro don José Santana, Valsequillo casco.

Campo de fúbol 7: C/ Maestro don José Santana, Valsequillo casco.

Cancha en el Centro Cívico: C/ Maestro don José Santana, Valsequillo casco.

Cancha en el antiguo mercadillo: C/ Isla de Gran Canaria, C/ Isla de Tenerife, C/ Ciudad de Tacoronte, Valsequillo casco.

Terrero de lucha canaria "Jose Manuel Hernández": C/ Isla de Gran Canaria, C/ Pérez Galdós, C/ Ciudad de Tacoronte, Valsequillo casco.

Cancha en la Cantera: C/ La Cantera, C/ Los Manueles, La Cantera.

Cancha en Luis Verde: Carretera Luis Verde. Llanos del Conde.

Cancha en La Barrera: C/ Tajinaste, Parque Juan Gil Gil, La Barrera.

Cancha en San Roque: CRTA a San Roque, Valle de San Roque.

Baños públicos: (Bajos del antiguo mercadillo) C/ Isla de Tenerife, Valsequillo casco. Horario de 6 a 14 horas, ·Excepto festividades municipales que se mantienen abiertos durante todo el día.

Iglesias:

Iglesia de San Juan: C/ San Juan, Tenteniguada.

Iglesia de Nuestra Señora de Las Vegas: C/ El Laderón, Las Vegas.

Iglesia de San Miguel Arcangel: Plaza de San Miguel, Valsequillo casco.

Iglesia de San Roque: Plaza de San Roque. Valle de San Roque.

Paradas de auto taxis: C/ Isla del Hierro, Valsequillo casco.

C/ Acebuche, La Barrera.

Centros escolares:

Colegio de Tenteniguada: C.E.I.P. Tentenigua, C/ San Juan y suerte del Pino, Teneteniguada.

Colegio Las Vegas: C.E.I.P. Las Vegas, C/ Federico Díaz Beltrana, Nicolás Santana, Las Vegas.

Colegio de Valsequillo casco: C.E.I.P. Valsequillo, C/ Maestro Don José Santana, Valsequillo casco.

Escuela Infantíl Municipal de Valsequillo: C/ Maestro Don José Santana, Valsequillo casco.

Instituto de Valsequillo: C/ Maestro Don José Santana, Valsequillo casco.

Colegio Los Llanetes: C.E.I.P. Los Llanetes, C/ Cedro, Avda. Los Almendros, La Barrera.

Colegio de San Roque: C.E.I.P. Valle de San Roque, C/ El Palmeral, Valle de San Roque.

II.3.- Principales Viales del Municipio

Los principales viales que comunican a los diferentes núcleos del municipio son:

La Carretera GC-41: Itinerario Vega de San Mateo-Valsequillo-Telde, este vial da acceso a los siguientes núcleos desde La Vega de San Mateo:

El Montañón, Tenteniguada, Casas Blancas, Troncón, El Pedregal, Era de Mota, Las Vegas, El colmenar Bajo, Valsequillo casco, Las Casas, La Cantera, Urb. Los Almendros, El Roque, Los Llanetes, La Barrera, Tecén.

La Carretera GC-810: Itinerario Valsequillo-Valle de San Roque-La Solana, este vial da acceso a los siguientes núcleos desde Valsequillo:

Los Juagarzos, Lomitos de Correa, Las Chozas, Cuevas Negras, Los Pinos, Valle de San Roque.

III. TERRITORIO

III.1.- Situación geográfica y rasgos generales del municipio

El municipio de Valsequillo, de casi 4.000 hectáreas de superficie, se enmarca en las medianías del Este de Gran Canaria, perfectamente delimitado por un relieve que lo diferencia de sus vecinos (escarpes, cauces de barrancos, divisorias, roques y conos volcánicos, etc.) Y unas condiciones ambientales caracterizadas por un clima templado con un verano cálido y seco en las zonas bajas y medias y algo más frío en las partes altas de este municipio que presenta una altitud que va desde los 400 a los 1.800 metros aproximadamente.

Los límites del municipio de Valsequillo, en general, quedan perfectamente delimitados por varios hitos geográficos :

a) Norte, Noroeste y Oeste con el de San Mateo donde también algunos cauces de barrancos delimitan el espacio entre uno y otro municipio, al Norte y Noroeste, mientras que los límites occidentales en las cumbres de la Isla establecen por las divisorias de aguas que establecen algunas prominencias del relieve como los Roques de Saucillo y Cruz de Saucillo.

b) Al Suroeste limita con San Bartolomé de Tirajana en la zona de la Mesa de Las Vacas donde el escarpe de la Caldera de Tirajana representa la división entre uno y otro municipio;

c) Sureste primero limita con Ingenio y Agüimes en la cabecera del barranco de Guayadeque y límites del cráter de la Caldera de Los Marteles, y luego linda de nuevo con Telde siguiendo el cauce del barranco de los Cernícalos hasta el pago de Lomo Magullo que pertenece al municipio costero.

d) Finalmente limita al Este con Telde, siendo el volcán de la Montaña de Las Palmas y sus coladas el que establece el corte entre ambos municipios.

III.2.- El Medio Natural de Valsequillo

La naturaleza del entorno de Valsequillo es privilegiada y con unos valores naturales potenciales por encima del de otros municipios de la Isla. Tal es así que más del 40% del espacio está protegido por la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos con partes de dos Paisajes Protegidos y de una Reserva Natural Especial.

III.2.1.- En el **Paisaje Protegido de Las Cumbres y en el del Lomo Magullo**, los fundamentos de la protección son los valores estéticos y culturales compatibles con las actividades tradicionales de uso del territorio por lo que son compatibles las poblaciones rurales y determinados usos culturales y recreativos,

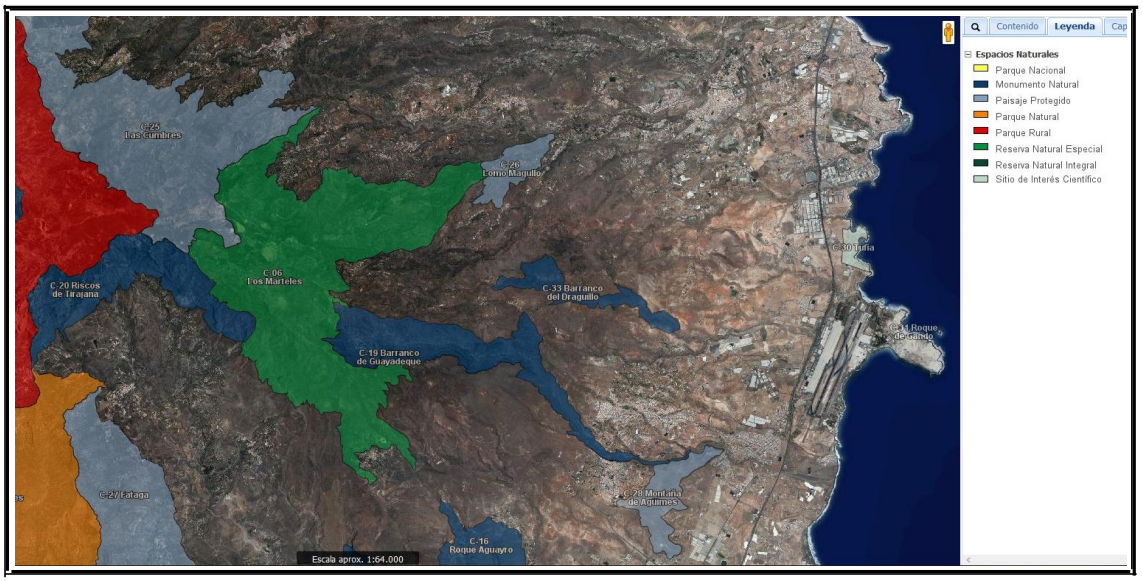

III.2.2.- En la **Reserva Natural Especial de Los Marteles**, sin embargo, que en el municipio ocupa prácticamente toda la zona cumbrera, altos de Tenteniguada y El Mocanal, la finalidad de protección se centra en la protección de la flora, la fauna,

procesos ecológicos y formaciones geológicas de interés, por lo que algunas actividades humanas están muy restringidas en este espacio con un alto nivel de protección pues los valores naturales son significativos y se encuentran en buen estado de conservación.

Reserva Natural Especial de Los Marteles C-6

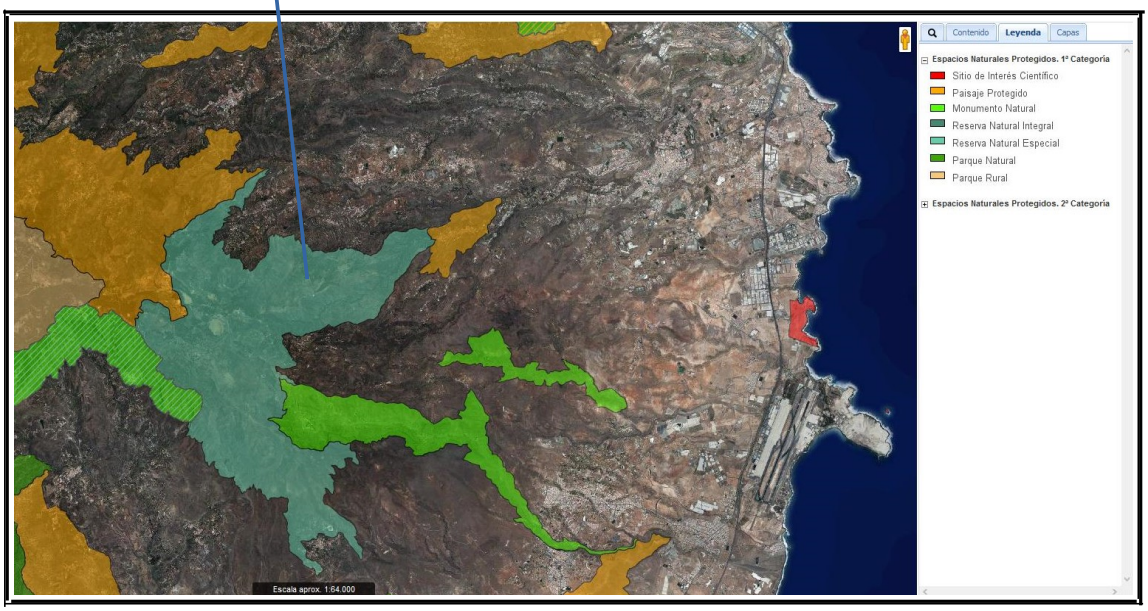

IV. PATRIMONIO

IV.1.- Algunos de los yacimientos arqueológicos en Valsequillo

Las investigaciones arqueológicas en Gran Canaria no ha prestado mucha atención al municipio de Valsequillo, ya que son muy pocas o nulas las referencias que sobre este municipio se hacen en las distintas publicaciones sobre el periodo prehispánico de esta isla. Por otro lado debemos decir que esta zona de la isla se ha visto constantemente poblada, y la huella de los aborígenes puede estar sepultada por la utilización de las tierras para el cultivo en época histórica, o por la reutilización constante de las cuevas, bien como hábitat o alpendres y corrales para los animales.

IV.1.1.- Conjunto del Lomo de La Vega

Este conjunto se ubica en la zona del Montañón, en el Barranco del Agua. Se trata de un conjunto formado por seis cuevas naturales, que se sitúan en diferentes niveles. Se trata de lugares de almacenamiento de recursos alimenticios, los denominados silos, aunque no podemos descartar que en ellos se guardaran también, los útiles y materias primas necesarias para el trabajo agrícola, ganadero o artesanal e incluso, productos manufacturados.



IV.1.2.- Conjunto de Corona del Montañón

Se sitúa en la zona conocida con el mismo nombre. Nos encontramos con un conjunto formado por tres cuevas naturales que presentan signos evidentes de haber sido utilizadas en época histórica como alpendres. La morfología de la cueva, así como las existencias de agujeros de postes y los signos evidentes de retoques realizados para variar su morfología, puede plantearnos su posible adscripción al mundo prehispánico.



IV.1.3.- Conjunto de El Peñón de la Negra

Este peñón se sitúa en la zona conocida como Las Mesas. En el suelo aparecen labrados unos agujeros de aproximadamente unos 20 cm. de diámetro, y que, atendiendo a su morfología y al lugar donde aparecen ubicados, pues existe un amplio control visual del entorno, podrían corresponderse con posibles cazoletas.



IV.1.4.- Conjunto de La Montaña del Helechal

Al parecer, y según la tradición oral, se encontraba en la parte alta de esta montaña "sagrada" un Almogarén, hoy en día desaparecido. Este lugar de culto o de ofrenda, va a estar definido en la mayoría de las ocasiones, por estructuras excavadas en el suelo conformando cazoletas y canales, donde, según diferentes fuentes, vertían leche o manteca como ofrenda para pedir la lluvia.

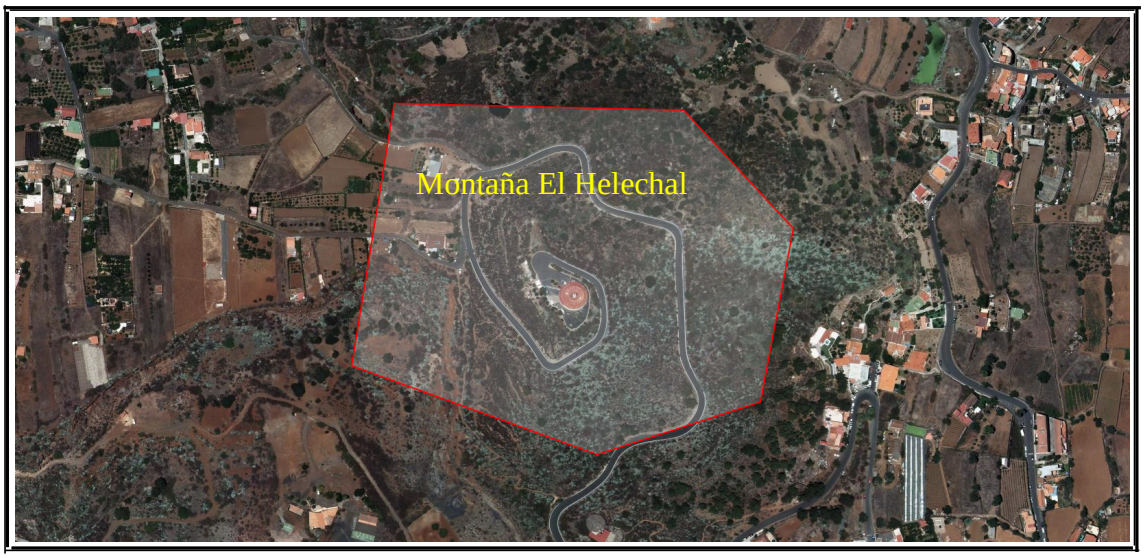

IV.1.5.-Conjunto de La Plaza de San Miguel y Tecén

En este lugar, la tradición oral habla igualmente de la existencia de un Almogarén o Santuario que estaría bajo lo que hoy es la Plaza de la Iglesia de San Miguel, también conocido como el Santuario o Lugar de Oración donde, al parecer, acudían los nobles, guayres y faycanes de Telde a realizar sus ofrendas, aunque, posteriormente, dicho lugar es también nominado como Sepultura del Colmenar o del Gigante. En efecto, según estas referencias, recogidas por J. Suárez Martel, a través de la leyenda, se plantea que "... Cuando los conquistadores llegaron a la ciudad de Telde y vieron una población muy importante en Tecén y toda la zona hasta llegar a Tenteniguada, trataron de conquistarla, pues era la más rica en aguas, frutas y miel. Tecén, que era el noble, vio la incursión de las huestes castellanas y subió a refugiarse en el Almogarén, lugar sagrado y por tanto respetado por todos.



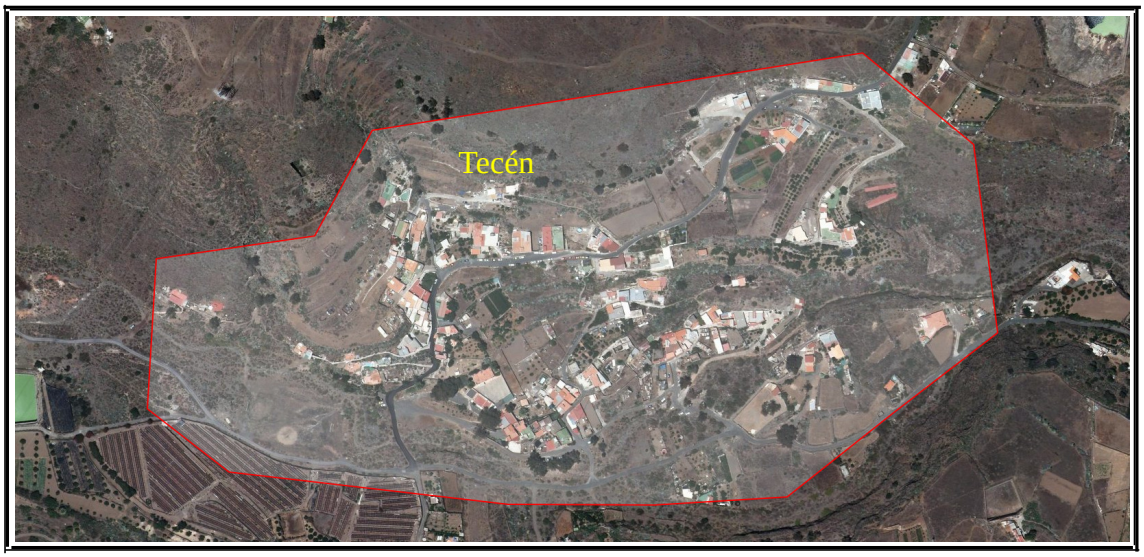
Tecén

V.- PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO

Se llama Patrimonio Histórico-Artístico al conjunto de bienes de origen histórico y naturaleza artística que se han preservado a través del tiempo y dejan constancia de la obra de una comunidad o de un particular. En el caso de Valsequillo, la mayoría de los edificios que integramos bajo esta clasificación, se han ido gestando por distintos motivos y de ahí que las obras tengan un carácter religioso, civil o doméstico.

Los edificios más emblemáticos del municipio son las Iglesias de San Miguel Arcángel, San Roque y San Juan Bautista. Por lo tanto, son fábricas religiosas que se levantaron como fin y como medio para estimular la religiosidad, en especial la primera por la lejanía con respecto a la parroquia matriz, San Juan de Telde, a la cual pertenecía hasta el siglo XVIII.

V.1.- Tallas flamencas

Son cuatro esculturas de iguales proporciones que representan a Santa Catalina de Alejandría, Santa Clara de Asís y dos Santos identificables con Santa Lucía y San Bernardo, junto con otra de menor tamaño del Apóstol Santiago el Mayor, localizadas en el oratorio de Nuestra Señora de la Salud, sito en Era de Mota. Estas pequeñas esculturas poseen un gran valor, pues los especialistas afirman que son de factura flamenca.



VI.- PATRIMONIO ETNOGRAFICO

El patrimonio etnográfico de este municipio viene definido por su tradición agrícola en las medianías de Gran Canaria. Las intervenciones humanas han modelado un paisaje cultural con elementos dominantes en el territorio como son los cultivos de almendreros, que dan su nota de color durante la floración, en los meses de enero y febrero.

Dentro de esta tipología de conjuntos etnográficos se encuentra la Hacienda de Los Mocanes o del Marqués del Buen Suceso, con una construcción central de planta en "L" en dos alturas y patio delantero, y que cuenta con dependencias anexas para uso agroganadero como establos, eras y una pequeña capilla oratoria... Esta hacienda fue construida en las primeras décadas del siglo XIX (1830) y constituye uno de los mejores ejemplos de arquitectura tradicional rural de la comarca.

Estas obras realizadas con paredes de piedra y barro cubierta de madera y teja constituyen una referencia de integración ambiental, en la que la composición de volúmenes, disposición de huecos nos retraen a una época reciente donde los criterios de habitabilidad resultan distintos a los actuales. La localización de estos conjuntos responde a un patrón de asentamiento que sitúa las construcciones en pequeños roques o afloramientos rocosos de baja utilidad agrícola reservando los mejores suelos para su uso agropecuario.



Uno de los elementos más destacados de esta arquitectura es el conocido como Cuartel del Colmenar. Esta obra de uso militar construida en el siglo XVI (1530) sirvió para albergar un destacamento de caballería, conformando un conjunto con dependencias propias de la vida castrense y manteniéndose como residencia de militares hasta los años treinta del siglo XX. Su valor arquitectónico e histórico han hecho que sea declarado como Bien de Interés Cultural.



Otro de los antiguos molinos del municipio es la de Los Mocanes o de Los Granados, situado en el Peñón del Roque, en la divisoria de los Barrancos de San Miguel y los Mocanes. La construcción de este molino se realizó en el año 1800, estando vinculado desde sus inicios a la familia Martel. En los años sesenta del siglo XX, los dueños solicitaron el traslado hacia el pago de Los Canarios, y abandonan el uso de la energía hidráulica. Los molinos se convirtieron en lugares de encuentro colectivo a los que los vecinos acudían con los granos para obtener el gofio.



En el inventario de la Carta Etnográfica municipal se recogen un amplio número de eras de trilla, situadas junto a terrenos agrícolas que servían para la siembra del cereal que se trillaba en las eras, muchas de las cuales eran mancomunadas entre varios vecinos que tienen sus tierras en la zona próxima. Todas las eras son de planta circular y pueden tener el asiento empedrado o estar hechas sobre tosca. Los diámetros cambian de una a otra destacando los ejemplos de Los Frailes y la de Las Casillas, con unos 150 metros de superficie empedrada con hiladas de piedras en el perímetro de las mismas.



Limites Término Municipal Valsequillo de GC

VII.- SENDEROS

En Valsequillo puedes disfrutar en libertad de 11 rutas, para todos los niveles, más una infinidad de combinaciones y variantes, en maravillosos escenarios naturales; o puedes apuntarte a rutas guiadas.

Cada año se disputan importante carreras de montaña para desafiar tu resistencia.

Y hay excelentes posibilidades de practicar ciclismo, tanto de montaña como en carretera. Además de escalada y descenso de barrancos.

Puntos de inicio y fin de la red de senderos:

Rutas-Senderos Valsequillo:

1.- Rutas del Tajinaste Azul por Salviar

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Caldera de Los Marteles	27º57’39.15”N / 15º32’7.87”O	3470
P7: Fin, Rincón de Tenteniguada	27º58’32.92”N / 15º31’51.32”O	

2.- Caldera de los Marteles-Las Vegas por Cernícalos

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Caldera de Los Marteles	27º57’39.68”N / 15º32’5.51”O	
P10: Fin, Las Vegas	27º59.5.72”N / 15º30’1.61”O	9490

3.- Rutas de Tajinaste Azul por Pasadera

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, presa de Cuevas Blancas	27°57’55.19”N / 15°32’32.07”O	
P8: Fin, Rincón de Tenteniguada	27°58’50.08”N / 15°31’55.50”O	3420

4.- Rutas de Tajinaste Azul por Roque Jincao

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Presa de Cuevas Blancas	27°57’55.25”N / 15°32’31.91”O	
P7: Fin, Rincón de Tenteniguada	27°58’50.07”N / 15°31’55.54”O	5150

5.- Tenteniguada-Valsequillo

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Tenteniguada	27°59'9.13"N /15°31'24.45"O	
P8: Fin, Valsequillo	27°59'25.96"N /15°29'56.55"O	3030

6.- Valsequillo-Las Vegas

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Valsequillo	27°59'30.17"N / 15°29'40.85"O	
P0A: Inicio alternativo, Valsequillo	27°59'26.91"N / 5°29'51.37"O	
P7: Fin, Las Vegas	27°59'4.86"N / 15°29'57.67"O	1890

7.- Valsequillo-San Roque por Corona del Montañón

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Valsequillo	27°59'30.44"N / 15°30'0.67"O	
P8: Fin, San Roque	28° 0'26.59"N / 15°27'53.94"O	9140

8.- Rutas del Tajinaste Azul- Ruta de los Barrancos

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Rincón de Tenteniguada	27°58'50.03"N / 15°31'55.62"O	
P7: Fin, Rincón de Tenteniguada	27°58'50.03"N / 15°31'55.62"O	2750

9.- Rutas del Tajinaste Azul por los Alfaques.

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Caldera de Los Marteles	27°57'39.73"N / 15°32'5.71"O	
P7: Fin, Tenteniguada	27°59'6.95"N / 15°31'2.85"O	5880

10.- Tecén- Colmenar -Barranco San Miguel

Puntos del camino	Coordenadas UTM	Distancia metros
PO: Inicio, Tecén	27°59'21.33"N / 15°27.45.47"O	
P5: Fin, Valsequillo	27°58'26.26"N / 15°29,57'01"O	4920

11.- Ruta del Almendrero en Flor circular Era de Mota.

Puntos del camino	Coordenadas UTM
Almendrero Era la Mota (circular)	27°58'56.06"N 15°30'24.94"O

VIII.- MIRADORES,

Son lugares con vistas privilegiadas de donde se divisan los puntos de interés geográfico que están señalizados

1.- Mirador el Helechal (Montaña el Helechal)

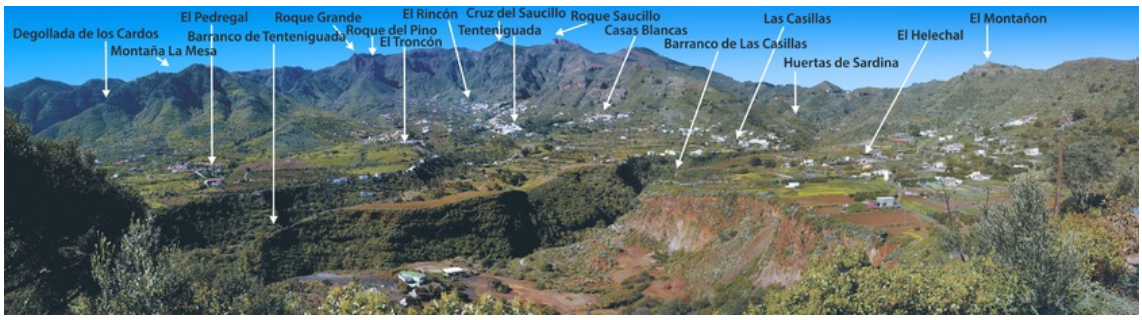



2.- Mirador calle del Sol (calle el Sol Valsequillo Casco)



3.- Mirador La Barrera (calle Cedro, 2)



4.- Mirador Valle San Roque

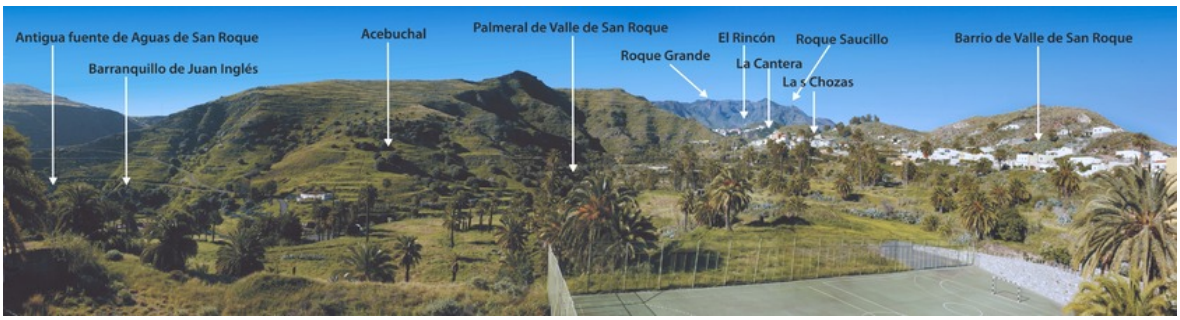

5.- Mirador El Fregenal



6.- Mirador Huerta Sardina

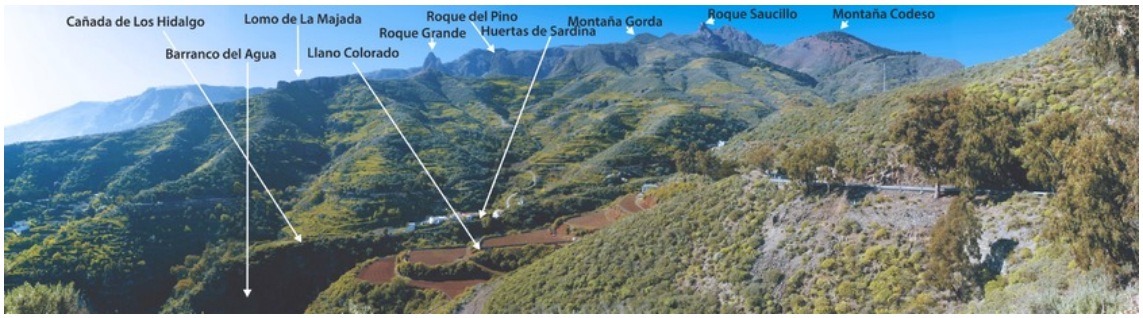

7.- Mirador Caldera de Los Marteles

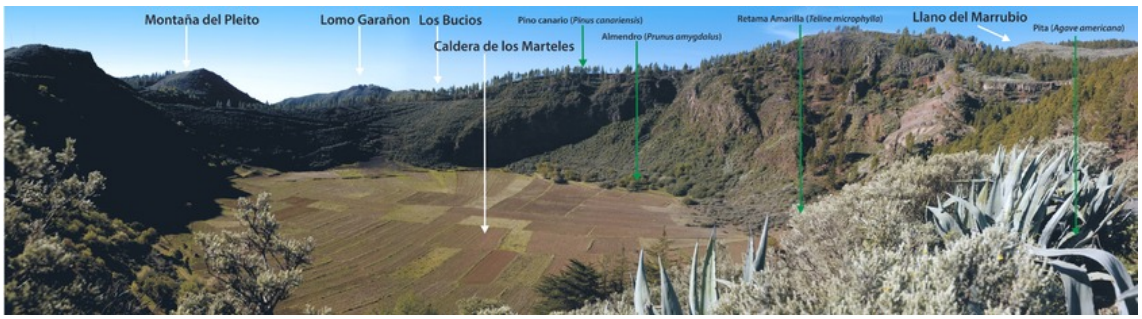

GRUPO B

GRUPO B: NORMAS RELATIVAS AL SERVICIO Y TARIFAS VIGENTES

IX.-TARIFAS DE TAXIS DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

Dado el reducido tamaño del Casco de Valsequillo, no se contempla el Servicio dentro del Casco Urbano, no aplicándose por tanto la TARIFA 1.

En el resto de los casos será de aplicación lo establecido en el *Decreto 246/2017 de 26 de diciembre, por le que se aprueban las tarifas del servicio interurbano de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis prestado en la Comunidad Autónoma de Canarias* lo siguiente:

- El Servicio con destino fuera del Casco Urbano, de ida y vuelta, se aplica la TARIFA 2.-
- El Servicio con destino fuera del Casco Urbano, se aplica la TARIFA 3.-

El horario del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la vigente Ordenanza Municipal, reguladora del servicio de auto-taxi en el Municipio de Valsequillo de Gran Canaria, se realizará en horario diurno de 07:00 a 23:00 horas.

X.- EXTRACTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

(Boletín Oficial de la Provincia n.º 127 de 4/10/2010)

Artículo 5. Zonas peatonales.

1. El ayuntamiento podrá establecer islas o zonas peatonales en las que, como norma general, será prioritaria la circulación de peatones, y se restringirá total o parcialmente la circulación y el establecimiento de vehículos, excepto en las zonas especialmente autorizadas.

2. Las islas o zonas peatonales deberán disponer de la señalización correspondiente a la entrada y a la salida. En las señales se indicarán las limitaciones y los horarios, si procede, sin perjuicio de que se puedan utilizar otros elementos móviles que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la calle o zona afectada.

3. La prohibición de circulación y de estacionamiento en las islas o zonas peatonales podrá establecerse con carácter permanente o referirse únicamente a unas determinadas horas del día o a unos determinados días y podrá afectar a todas o sólo algunas de las vías de la zona delimitada.

4. Las limitaciones de circulación y de estacionamiento que se establezcan en las islas o zonas peatonales no afectarán a los siguientes vehículos:

a) Los del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Ambulancias y transporte sanitario y a aquellos otros vehículos de Servicios Públicos de Limpieza, reparación o similares para la prestación del servicio correspondiente.

b) Los que trasladen enfermos o personas discapacitadas con domicilio o atención dentro del área.

c) Los que accedan o salgan de garajes y estacionamientos autorizados durante el horario que fije la licencia correspondiente.

d) Los vehículos comerciales o industriales tendrán acceso durante el tiempo imprescindible para cargar o descargar, dentro del horario establecido. Las tareas de carga y descarga se realizarán en los espacios indicados al efecto.

5. El Ayuntamiento podrá ordenar la utilización de distintivos para identificar a los vehículos autorizados a circular en las zonas restringidas, los cuales deberán colocarse en lugar visible y, preferentemente, en el parabrisas.

Artículo 6. Zonas de prioridad invertida.

El Ayuntamiento podrá, mediante decreto o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, establecer zonas en las cuales las condiciones de circulación de vehículos queden restringidas a favor de la circulación y uso de la calzada por parte de los peatones.

Las bicicletas, los patines y los patinetes gozarán de prioridad sobre el resto de vehículos pero no sobre los peatones.

Artículo 9. Velocidad de los vehículos que circulan por el núcleo urbano.

El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías urbanas y travesías es de 50 Km/h con carácter general,salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 40 Km/h; sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos.

Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En las zonas peatonales, en calles de un solo carril o de gran aglomeración de personas, los vehículos no podrán sobrepasar la velocidad de 10 Km/h.

En caso de lluvia, de obras, pavimento deficiente o calles estrechas se adoptarán las mismas precauciones.

Artículo 15. Definición.

Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

Artículo 16. Normas generales.

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los/las usuarios/as de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los/las pasajeros/as tendrán que bajar por el lado correspondiente a la
acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

Artículo 17. Normas especiales.

a) En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.

b) En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.

c) Los auto-taxi y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

d) Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros/as en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

e) La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 18. Lugares prohibidos.

Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

1. En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura.
2. Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.
3. En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.
4. Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.
5. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado.
6. Zonas señalizadas para uso exclusivo de disminuidos físicos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
7. Sobre las aceras, y paseos, cuando se trate de vehículos y ciclomotores de dos ruedas y se perjudique el tránsito de los peatones sobre ella.
8. A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.
9. En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.
10. En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.

11. En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

17. Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.

18. En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.

19. Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado. vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

12. En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.

13. En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.

14. En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.

15. En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

16. En las vías públicas declaradas de atención preferente por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

XI. EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

Artículo 6 . El Permiso Municipal de Conductor, su obtención, renovación suspensión y extinción. La prueba de aptitud.

1. Los vehículos taxis deberán ser conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conductor, que expedirá el Ayuntamiento, previo pago de la correspondiente tasa.

2. Para la obtención del permiso municipal de conductor, el interesado con su solicitud deberá presentar, en unión del D.N.I y dos fotografías, copia cotejada de los documentos que acrediten poseer el permiso de conducir de la clase "B" y "BTP", expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos Taxi. Asimismo el solicitante deberá superar la prueba de aptitud necesaria para acceder al permiso municipal de conducir taxis a que se refiere el párrafo siguiente.

3. La prueba de aptitud para la obtención de permiso municipal de taxis se celebrará en el lugar, día y hora que el Ayuntamiento señale. El examen versará sobre la historia, cultura, costumbres y callejero del municipio, conocimiento de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial, ordenanza y normas relativas a la prestación del Servicio. Será preciso obtener la calificación de apto para obtener el permiso municipal de conducir, que tendrá validez por un período de diez años.

4. La renovación se efectuará a instancia del titular con una antelación minina de un mes antes de la fecha de su vencimiento, sin necesidad de superar una nueva prueba de aptitud cuando el titular formule declaración jurada manifestando que continua cumpliendo con los mismos requisitos que en la fecha en que obtuvo el permiso.

5. El incumplimiento de la anterior obligación conllevará la extinción de la licencia y, con ello la imposibilidad automática de ejercer la actividad al titular.

6. Los permisos de conductor de taxi perderán definitivamente su validez, cuando su titular se jubile, sea declarado incapaz no le sea renovado o no solicite la renovación el plazo.

7. La Administración municipal por medio de la Unidad Administrativa competente en razón de la materia, llevará el registro y control de los permisos municipales de

conducir concedidos, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares, quedando estos obligados a comunicar cualquier modificación de los requisitos que deben ostentar para su obtención.

Artículo 7. Paradas y ordenación de las paradas.

2. …..

Siempre y cuando no estén prestando servicio, permanecerán en cada una de las paradas al menos dos vehículos con el indicativo de libre, debiendo permanecer el conductor en el interior del vehículo o a una distancia no superior al doble de la longitud del mismo. Cuando el vehículo no esté disponible se indicara esta situación con el indicativo de ocupado.

3. Los titulares de Licencias o sus conductores están obligados a prestar servicio durante todo el año y a acudir diariamente a las paradas, en horario de 07:00 a 23:00 horas, salvo el día de descanso(el domingo), vacaciones, o exista justa causa acreditada en la forma fehaciente.

Los fines de semana no festivos en el municipio y los días de fiestas nacionales e insulares serán cubiertos por un máximo de dos licencias. Los días de fiestas locales deberán prestar servicio un mínimo de ocho licencias, en horario de 07:00 a 23.00 Horas.

4. Los vehículos taxi se situarán en las paradas por orden de llegada y por orden de llegada se prestará también el servicio a los usuarios, quedando prohibido recoger viajeros en puntos que disten menos de cincuenta metros de las paradas salvo que se encuentren desiertas, o se efectúe la recogida en calle distinta a aquella en que se encuentre la parada.

Artículo8. Uso de uniforme.

1. Será obligatorio el uso de uniforme para los conductores de taxi, quedando expresamente prohibida la publicidad en el mismo.

2. Durante las horas de servicio, los conductores de taxi se vestirán de manera adecuada y aseada, utilizando un uniforme que consistirá en camisa o polo con cuello camisero de color verde, chaqueta, chaleco, rebeca o suéter negro y pantalón largo o falda de color negro, calcetines de color negro o azul marino y zapatos cerrados, salvo prescripción médica que se acreditará mediante certificado médico oficial.

Artículo 10. De los vehículos, titularidad, condiciones, sustitución y revisión.

1. El vehículo que se adscriba a la Licencia municipal expedida por este Ayuntamiento debe ser propiedad del titular de la licencia y contar con el aparato taxímetro que entrará en funcionamiento al ponerse en marcha el vehículo. Se descontará del precio que marque el taxímetro al finalizar el servicio, la suma correspondiente al tiempo en que hubiere estado suspendida la prestación de aquél, por accidente, avería, distracción o descuido del conductor de la puesta en marcha del contador al iniciar el servicio u otras incidencias no imputables al usuario, con exclusión del precio de la bajada de bandera.

2. Para la prestación de un correcto servicio público, los vehículos que tengan adscrita una licencia deberán estar en buen estado de conservación, seguridad, funcionamiento y limpieza, tanto exterior como interior y deberán causar baja del servicio a partir de los dieciocho años de antigüedad desde la fecha de su primera matriculación, si no pasaren la revisión bianual que regula el punto 9 del presente artículo.

4. Los vehículos que podrán estar dotados de aparato de radio, radioteléfono y climatizador, tendrán una capacidad máxima de cinco plazas, incluida la del conductor. Las dimensiones y las características de su interior, incluidos tapizado y piso deberán mantenerse en buen estado y serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias del servicio, con puertas de fácil acceso, con un número de cuatro plazas como mínimo más la plaza del conductor y con una capacidad de maletero superior a 330 litros, debiendo estar provistos de un extintor homologado de incendios en perfecto estado de uso.

5. En su interior el vehículo además de la placa de servicio público, llevará una placa de plástico o material brillante de veinte por quince centímetros aproximadamente, de color marfil claro blanco, situada, en el centro (bien en la parte superior o inferior del salpicadero) o en el lado contrario al del asiento del conductor, en la que figure la palabra "LIBRE" con letras verdes, que ha de ser visible a través del parabrisas y, en su reverso la palabra “OCUPADO” con letras rojas, en función de su situación. Igualmente, dispondrá de una luz verde situada en el exterior y parte central delantera de la carrocería. Dicha luz irá conectada al aparato taxímetro para su encendido o apagado según la expresada situación del vehículo, en espera o en servicio.

6. Los vehículos destinados al servicio público de taxi contarán con distintivos municipales y llevarán una placa indicativa del número de licencia, matrícula, número de plazas y descripción de las tarifas vigentes, la carrocería del vehículo será de color blanco.

7. En las puertas delanteras figuraran dos franjas de pintura en diagonal que irán desde la parte superior derecha a la parte inferior izquierda, dividiendo la puerta en dos partes. La franja superior será de color verde y la inferior de color blanco, en la

parte superior llevarán la inscripción “TAXI LM Nº…..” (en cifras) y en la parte inferior llevarán la inscripción “VALSEQUILLO”, y el escudo del municipal.

Artículo 11. Obligatoriedad de las tarifas y pago.

1. La prestación de los servicios de taxi está sometida a las tarifas fijadas por el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, que son vinculante y obligatoria para los titulares de licencias, conductores y usuarios. Será obligatoria la colocación del correspondiente cuadro de tarifas en el interior del vehículo, en lugar suficientemente visible para el usuario.

4. El contador del taxímetro deberá ponerse en funcionamiento en el momento en que el vehículo inicie la marcha bien para efectuar el recurrido indicado por el usuario bien para recogerlo en el lugar indicado por éste, aplicando al llegar al lugar de destino con el contador en punto muerto, las tarifas y complementos que correspondan.

5. Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo y los conductores deban esperar su regreso, éstos podrán recabar de aquéllos a título de garantía, y a reserva de la liquidación definitiva al término del servicio, el importe del recorrido efectuado, más media hora de espera en zona urbana, y una hora en descampado, de acuerdo con el importe establecido a tal efecto, contra recibo,en el que constará el número de matrícula del vehículo, el de licencia, el de carné municipal del conductor, así como la cantidad percibida y la hora inicial de espera.

6. Los conductores de los vehículos vendrán obligados a proporcionar al cliente cambio hasta veinte euros. Si tuviere que abandonar el vehículo para buscar cambio inferior a dicho importe deberá situar el taxímetro en punto muerto, si por el contrario el usuario hubiere pagado con un billete de importe superior a veinte euros, tendrá derecho a continuar con el taxímetro en marcha, hasta que el usuario le abone el importe del servicio debiendo prestarle la ayuda necesaria para conseguir el cambio en el punto más cercano. Asimismo, está obligado a extender un recibo debidamente cumplimentado con los datos e importe del servicio.

7. En los supuestos de avería, accidente u otras causas análoga el usuario deberá satisfacer la cantidad señalada en el taxímetro hasta dicho instante,descontando el importe de la bajada de bandera. Sin perjuicio del derecho de usuario a que los agentes de la autoridad constaten la veracidad del motivo de la interrupción del servicio, el titular de la licencia o conductor está obligado a facilitar otro taxi al pasajero, utilizando al efecto, cualquier medio que tuviere a su disposición.

Capítulo IV.- Prestación del Servicio

Artículo 12. Documentos del vehículo, conductor y servicio.

2. En el vehículo deberá constar copia toda la documentación del mismo,a saber, licencias,autorizaciones, permisos, póliza de seguro de responsabilidad civil,el permiso de conducción del conductor en vigor de la clase exigida por la legislación vigente extendido por la Jefatura Provincial de Tráfico, el permiso municipal de conducir en vigor, formularios de reclamaciones, facturas, plano y callejero del municipio.

Artículo 13. Vehículo disponible. Requisitos para la prestación del servicio.

1. Todos los vehículos estacionados en la parada, o en circulación, con el correspondiente indicativo de "libre", se considerarán disponibles para los demandantes de servicio. El repuesto de carburante no podrá realizarse durante la prestación del servicio. La autorización expresa del usuario con suspensión del taxímetro durante el tiempo empleado no excluye, en su caso, la reclamación de los derechos reconocidos en este Reglamento y legislación aplicable.

2. Cuando un vehículo no transporte pasajero alguno por no hallarse disponible para los usuarios, se indicará esta situación con la palabra "ocupado".

3. Cuando los conductores que circulen en situación de libre sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación de un servicio, se seguirá las siguientes normas de preferencias enfermos, impedidos, ancianos, personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.

4. El conductor que estando de servicio y en situación de "libre", fuere requerido para realizar un servicio, no podrá negarse a ello sin justa causa. En todo caso, la causa de la negativa a prestar un servicio deberá consignarse en el libro de reclamaciones, si así lo exige el usuario del servicio.

5. En el supuesto de hallar los conductores en sus vehículos objetos pertenecientes a las personas transportadas las depositarán en la Jefatura de la Policía Local, dentro de las veinticuatro(24) horas siguientes.

6. Los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y educado durante la prestación de un servicio y deberán velar por el cumplimiento de las normas que se dicten en materia de protección del medio ambiente. En especial deberán observar sumo cuidado en el mantenimiento de los lugares públicos en donde estacionen, así como en la preservación de cualquier perturbación por ruidos, vibraciones o sonidos.

7. Los conductores no podrán exigir un precio superior al que corresponda, de acuerdo con las tarifas vigentes, comer, beber o fumar durante la prestación del servicio ni llevar personas ajenas a los viajeros que hubieren contratado el servicio.

Artículo 14. Derechos y deberes de los usuarios.

1. Los usuarios del servicio del taxi ostentan los derecho y deberes regulados en el articulo 25 de la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

2. El Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria garantizará el acceso de todos los usuarios a los servicios de taxi y con esta finalidad promoverá la incorporación de vehículos adaptados al uso de personas con movilidad reducida.

3. Los vehículos de taxi adaptados especialmente para las personas con capacidad reducida, están obligados a prestar servicio preferente a las mismas y deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad exigidas por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias que sea de aplicación, tendrán capacidad para cinco plazas,incluida la del conductor, más una silla de ruedas, y deben estar equipados con radio o teléfono.

4. Las reclamaciones de los usuarios se tramitarán en los términos previstos en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sin perjuicio de la legislación de régimen local que resulte aplicable.

GRUPO C

GRUPO C: CONOCIMIENTOS DE ARITMETICA

XII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ARITMÉTICA

Ejemplos de Pruebas Aritméticas

No se incluye la realización de divisiones.

EJEMPLOS PRÁCTICOS :

1.- 7 + 26 + 285 + 3596 =

2.- 5589 + 358 + 95 =

3.- 3547+6842+3464 =

4.- 7542 – 635 =

5.- 7054 –312 =

6.- 7589 x 27 =

7.- 94 x 86 =

8.- 584 x 86=

GRUPO D

GRUPO D: CONOCIMIENTOS BASICOS DE INGLES

XIII. CONOCIMIENTOS BASICOS DE INGLES

Ejemplos de Preguntas de Ingles

Español	Ingles	Pronunciación
Hola	Hello/hi	Jelou/ jai
Buenos días	Good morning	Gud moning
Buenas tardes	Good afternoon	Gud afternun
Buenas noches	Good night	Gud nait
Gracias	Thank You	Zen kiu
De nada	You´re welcome	Yu ar guelcome
Por favor	Please	Plis
¿Donde le llevo?	Where do you go?	Uer du yu gou?
A la calle XXX	To the Street XXX	Tu de estrit XXX
Al aeropuerto	To the airport	Tu di earport
A la farmacia más cercana	To the nearest pharmacy	Tu di niarest farmaci
A la parada del autobús	To the Bus stop	Tu di bas estop
A la Oficina Turística	To the tourist information office	Tu di turist informeision ofis
Al Ayuntamiento	To the town hall	Tu di taun hal
Lo siento, no hablo bien inglés	Sorry, but I don't speak English well	Sorry, bat ai dont espik inglis uel
De acuerdo	OK	Okey
¿Puede recomendarme un buen restaurante?	Can you recommend me a good restaurant?	Can yu recommend mi a gud restaurant
Puede ir al restaurante XXX	You can eat at the restaurant XXX	Yu can it at de restaurant XXX
Si	Yes	Yies
No	No	Nou
Quiero una hoja de reclamaciones	I want a complaint form	Ai guant a compleint form

¿Cuanto le debo?	How much is it? How much is the fare? How much do I owe you?	Jau mach is it? Jau mach is de fer? Jau mach du ai ou yu?
Necesito / quiero factura	Can you give me an invoice? I need an invoice	Can yu gif mi an invois? Ai nid an invois
¿Desea un recibo?	Would you like a receipt?	Gul yu laik a risit?
¿Me podría dar un recibo, por favor?	Could you give me a receipt?	Gul yu gif mi a risit?
Es muy caro	It´s so expensive	Its so expensif
Muy amable	Very nice	Veri nais
Adiós	Goodbye	Gudbay
Está bien, quédese el cambio	That´s fine, keep the change	Dats fain, kip de cheing